



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/06/13 Hs. 12:29
Numero:	630 Fojas: 2
Expte. N°	144/94
Girado:	Judy
Recibido:	Judy

NOTA N° 52/13

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 05 de Junio de 2013.-

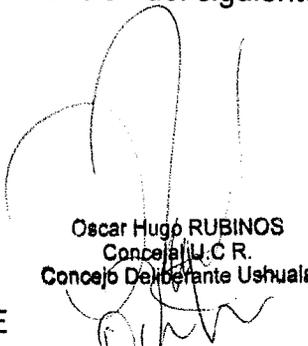
Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

Los vecinos de la calle Gendarme Argentino ven la necesidad de solicitar se prohíba, mediante ordenanza municipal, el estacionamiento sobre dicha arteria, desde el numeral 1160 hasta su intersección con calle 20 de julio, ya que esto facilitaría el tránsito de los vehículos, dado que por dicha arteria también circula el servicio de transporte público de pasajeros, y la carga de automotores que en ciertos horarios en dicha zona se transforma en un inconveniente por encontrar automóviles estacionados, en algunos casos, de manera indebida o también obstruyendo las salidas de los estacionamientos de los vecinos que moran en aquella zona.

A fin de permitir una mejor circulación en este sector de la ciudad, y a pedido de quienes allí residen, presentamos el siguiente proyecto de Ordenanza.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de resolución.


Oscar Hugó RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

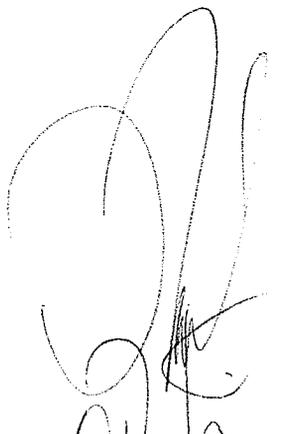
BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos automotores sobre las márgenes ESTE y OESTE de la calle Gendarme Argentino, entre su intersección con la calle 20 de Julio y el numeral 1160 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º - El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a implantar las correspondientes señales viales con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3º - De forma.



Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia